

ARGUMENTOS INCONSISTENTES EN UN DEBATE DESIGUAL

Fundación Género y Sociedad (GESO)

Una característica que ha tenido la discusión en la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de Ley para penalizar la violencia contra las mujeres adultas, ha sido la desigualdad en cuanto al intercambio de argumentos. La entrega argumental de algunas diputadas favorables al proyecto ha sido considerablemente más insistente y tenaz que la de sus oponentes. Sin embargo, tenacidad no siempre se asocia necesariamente con acierto y en esta oportunidad estamos ante una enorme muestra de todo lo contrario.

El día de ayer, aprovechando el espacio de control político, dos diputadas volvieron a insistir sobre su posición a favor del proyecto de Ley. Una de ellas describió cómo la mayoría de los artículos que se refieren a la violencia psicológica tienen una redacción semejante a la que aparece en la propuesta de reforma del Código Penal. Es decir, aparentemente, no estarían haciendo nada jurídicamente inadecuado en términos formales. Sin embargo, es sabido, al menos por buena cantidad de jueces, que este argumento no es válido. Precisamente uno de los temas más controversiales de la propuesta de modificación del Código Penal se refiere a la temática de la violencia psicológica y emocional. Para muchos, se está penalizando innecesariamente conflictos de la vida común de forma muy abierta. Pues bien, lo que nos propone el proyecto de Ley de penalización de la violencia contra las mujeres es precisamente agarrar ese asunto controversial y meterlo en una ley unilateral, en la que las mujeres sólo pueden ser víctimas y los hombres únicamente victimarios. Algo que la realidad social contradice claramente precisamente en el campo de la violencia psicológica. En suma, el argumento expuesto no justifica en absoluto la aprobación del proyecto de Ley.

Otra diputada inició su discurso haciendo una referencia histórica de la acción pública para atender y erradicar la violencia intrafamiliar. Pese a sus intentos de desconocerlo, no tuvo más remedio que poner fechas a los principales hitos de esta acción pública. Y resulta que la mayoría de ellos (constitución del PLANNOVI, Ley contra la Violencia Doméstica, el Plan de Igualdad de Oportunidades, Ley que convierte el Centro Mujer y Familia en INAMU, creación de las Oficinas Municipales de la Mujer, etc.) tuvieron lugar en el período de Gobierno entre 1994 y 1998, en el que el Mecanismo Nacional estuvo dirigido por Ana Isabel García, actual directora ejecutiva de GESO. Sabemos que el reconocimiento explícito de esa gestión pública no le parece conveniente a la diputada en el contexto del actual debate, aunque esa laguna mental no sea algo que le honre.

A continuación la misma diputada se explayó en todas las acciones y mecanismos creados por las dos Administraciones anteriores. Parece que no es conciente de la contradicción en que está cayendo respecto de su discurso anterior en el que subrayaba el crecimiento de los hechos de violencia de género. Con buen sentido, cabría preguntarse cómo es posible que se desarrolle tanta acción pública contra la violencia doméstica y ésta crezca, según sus propias palabras. ¿Es que no estamos haciendo lo que realmente se necesita? ¿Es que no hemos sabido aumentar la calidad de la acción suficientemente? Algunos expertos/as sostienen que la calidad de los sistemas públicos aumenta considerablemente cuando

además de atender a las víctimas mujeres, se trata de manera sistemática a los agresores, así como a las mujeres agresoras y a las que siendo víctimas de agresión, también presentan comportamientos violentos. Pero estas preguntas y estas consideraciones sólo se pueden hacer si una/o es capaz de superar los planteamientos contradictorios que hace la diputada.

La misma diputada argumenta que la preocupación que suscita el hecho de que el proyecto de Ley contenga tipos penales demasiado abiertos no es válida, puesto que los tipos abiertos también aparecen en el Código Penal. Suponemos que esta diputada sabe que uno de los criterios principales de las y los penalistas consiste en evitar todo lo posible esa apertura, porque ella afecta el principio de seguridad jurídica de las personas, un derecho humano fundamental. Pues bien, el alto riesgo que representan los tipos penales abiertos crece exponencialmente cuando estos se plantean en una ley unilateral. Es precisamente esa combinación entre tipos abiertos y ley unilateral lo que resulta letal para los principios del derecho y la justicia. Algo que está claramente presente en el proyecto de Ley que ella defiende y es una de las razones por las que hay que rechazarlo.

La diputada considera que estos son “tecnicismos” de gente puntillosa que no entiende el sentido político del proyecto de Ley. Al menos en lo que se refiere a GESO, no sabe la diputada cuánto se equivoca. Claro que pensamos que el proyecto tiene problemas técnicos que hay que resolver, como también pensamos que atenta contra la igualdad jurídica de mujeres y hombres, reconocida en la Constitución. Pero que no se confunda, independientemente de si este proyecto fuera inconstitucional o no lo fuera, nuestra oposición al mismo es principalmente política, apegados estrictamente a un enfoque de equidad de género.

Sostenemos que este proyecto es inconveniente porque tendrá efectos claramente contraproducentes. La penalización expansiva sitúa a los verdaderos agresores en un contexto amplísimo, en donde apenas se diferencia de los hombres. El uso del sistema penal para procesar toda la serie de casos previstos, bloquearía definitivamente la justicia pronta y cumplida. Se estarían produciendo heridas convivenciales que lejos de prevenir, aumentarían el riesgo de las víctimas y en general afectarían la vida común. Se está planteando una ley controversial que, si se aprobara, sería objeto de posteriores acciones legales y perdería su calidad en cuanto a la práctica social.

En suma, nos preocupa fundamentalmente el mensaje político y simbólico que se estaría transmitiendo. En su justificación del voto, la diputada mencionada al inicio, afirmó que al aprobar el proyecto se está dando un mensaje a la sociedad de que los comportamientos violentos no son aceptables. Obviamente, si el mensaje fuera sólo ese, GESO estaría apoyando el proyecto sin duda alguna. El problema es que se está mandando un mensaje mucho menos claro: se está diciendo a la sociedad que no conseguimos proteger a las personas de la violencia de género, sin colocar a los hombres en el banquillo de los acusados. Se está confirmando que no sabemos proteger el derecho de las mujeres a una vida sin violencia, sin conculcar otros derechos humanos, entre ellos, el de vivir con los hombres sin presunción previa de culpabilidad. Se está mandando el mensaje, en fin, de que no somos capaces de reconocer las particularidades de las mujeres, sin romper la igualdad jurídica de los sujetos adultos en razón de su sexo.

Hacemos un llamado a las diputadas y los diputados para que consideren toda la importancia que tiene este proyecto de Ley y activen sus asesores y otros equipos técnicos, para que lo que prime sea un debate de información rigurosa y argumentos, y no la tenacidad no siempre acertada y menos aún la culpabilización de quien se opone.

San José, 4 de marzo de 2004.